



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2120**
Proceso : Ejecutivo Hipotecario
Demandante (s) : Bancolombia S.A
Demandado (s) : Hernán Darío Girón Bueno
Radicación : 76-400-40-89-001-**2018-00061-00**

La Unión Valle, cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En el memorial que antecede, reposa solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte actora, donde solicita nuevamente que se requiera al IGAC para que se sirva allegar el Certificado de avalúo catastral respecto del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 380-20448 solicitado mediante oficio No. 1058 de 26 de octubre de 2021 y oficio No. 019 de enero 18 de 2022 petición que estima el Juzgado procedente y por ello se ordena requerir al Instituto Geográfico Agustín Codazzi para que dentro de los 3 días siguientes a la notificación de esta providencia informe los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el oficio mencionado y si es del caso allegue el certificado de avalúo catastral solicitado, so pena de las sanciones a que haya lugar. Por tanto, se ordena librar oficio el cual será remitido directamente al IGAC en la ciudad de Cali habida cuenta que en Cartago ya no se cuenta con oficina de esa entidad.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **299bf7758ac07e6ff298a2c509e6790b5c0bc8324bea1812b931589870e54da0**

Documento generado en 05/08/2022 03:33:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>